

0981-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del veintinueve de abril de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido Frente Amplio (*en adelante partido FA*), en el cantón de Mora, de la provincia de San José.

En autos n.º 0311-DRPP-2025 de las doce horas catorce minutos del seis de febrero de dos mil veinticinco y n.º 0658-DRPP-2025 de las diez horas veinte minutos del veintiuno de marzo de dos mil veinticinco, esta Administración advirtió al partido FA sobre la no acreditación de la designación del señor Brandon de Jesús Pérez Mena, cédula de identidad n.º 117890459, como delegado territorial suplente, del cantón de Mora, de la provincia de San José, ya que su designación fue realizada en ausencia y esas fechas no existía en el expediente del partido político carta de aceptación al cargo aludido (*numeral seis del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) en adelante el Reglamento*). Considérese que, en ambos autos, se señaló que si bien, se conocieron dos cartas de aceptación suscritas por el ciudadano, lo cierto es que, en estas únicamente consentía ostentar el puesto de tesorero suplente del Comité Ejecutivo.

En oficio n.º FA-SG-021-2025 del veintiocho de marzo del presenta año, presentado el cuatro de abril de los corrientes ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*en adelante DGRE*), el partido FA aportó la carta de aceptación del señor Brandon de Jesús Pérez Mena, cédula de identidad n.º 117890459, al cargo de delegado territorial suplente del cantón de marras.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTON MORA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203580292	RONULFO ALBERTO MORERA VARGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
116970599	ANDRES HERNANDEZ GONZALEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
111420865	SHIRLEY RUIZ MONGE	TESORERO PROPIETARIO
116310486	KEILYN DAYANA MESEN ROJAS	PRESIDENTE SUPLENTE
105290691	MARCELA ARGUEDAS GAMBOA	SECRETARIO SUPLENTE
117890459	BRANDON DE JESUS PEREZ MENA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
113450216	DOUGLAS RODRIGO QUESADA ARAYA	FISCAL PROPIETARIO
113010723	VERONICA DE LOS ANGELES DURAN RETANA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
116970599	ANDRES HERNANDEZ GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
105290691	MARCELA ARGUEDAS GAMBOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
103400370	MARIA LUISA NUÑEZ MARIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
203580292	RONULFO ALBERTO MORERA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
111420865	SHIRLEY RUIZ MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO
119220938	ABIGAIL PORRAS RUIZ	TERRITORIAL SUPLENTE
111180010	FREDDY AZOFEIFA PORRAS	TERRITORIAL SUPLENTE
116310486	KEILYN DAYANA MESEN ROJAS	TERRITORIAL SUPLENTE
800720963	SERGIO ANTONIO GOMEZ AYALA	TERRITORIAL SUPLENTE
117890459	BRANDON DE JESUS PEREZ MENA	TERRITORIAL SUPLENTE

Tómese en consideración que, las estructuras del partido FA se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*DGRE*), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de

noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i.

MCH/amq

C.: Exp. n.º: 063-2005, partido Frente Amplio (FA)

Ref. nº: S 4408, 1163-2025